



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

☞ Usuario/a → Centro → Juzgado ☞

CONSTANCIA: Del 26 de abril al 24 de mayo 2021, corrió el término de 20 días hábiles a partir de la publicación de los depósitos Judiciales susceptibles de prescribir para que los interesados y/o beneficiarios presentarán sus reclamaciones ante el Juzgado. Dentro del término se pronunció (pág 377-386 doc. 02).

Días hábiles: 26,27,28,29,30 de abril, 1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23 y 24 de mayo 2021.

2) consultada en la página de depósitos judiciales del portal web del banco Agrario de Colombia, cada uno de los depósitos mencionados en la solicitud, se tiene que estos están activos para el proceso de la referencia, por lo que, se tiene que figuran 2 depósitos por valor \$ 2.495.880 (pag. 390-395 doc. 4).

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2009-00688-00

Asunto : 1) Reconoce personería
2) Resuelve solicitud.
3) dispone entrega depósitos judiciales.

Armenia, 12 octubre 2021.

1. Hay solicitud de la ejecutada María Ninfa Calderón De Chaparro con cc 41.440.092, a través de su apoderado Camilo Andrés Rodríguez Bahamón, para reclamar depósitos judiciales que fueron relacionados en la publicación del diario el nuevo siglo efectuada el 25 de abril 2021.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Camilo Andrés Rodríguez Bahamon con cc 1.110.532.694 y TP 291.354 del CSJ, para representar a la parte ejecutada María Ninfa Calderón De Chaparro con cc 41.440.092 de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto, art. 75 CGP, pág. 385 doc. 02.

2. Revisada nuestra base de datos se hallaron depósitos judiciales los cuales se hace mención en la constancia secretarial No. 2, y que son mencionados

por el solicitante, no fueron objeto de prescripción. Su estado actual es activo y excluidos del proceso de prescripción.

Se aclara estos depósitos al momento en que fue radicada la petición se encontraban bloqueados, sin embargo a la fecha ya se encuentran desbloqueados.

3. Dado que los depósitos se encuentran desbloqueados tal como se constata en la consulta por secretarial Nro 2 que antecede, resulta procedente ordenar la entrega del Oficio para el pago por valor de \$2.025.740,8=, a la ejecutada María Ninfa Calderón De Chaparro con cc 41.440.092 representados así:

Número de deposito	Fecha constitución	Valor \$
454010000418433 (fraccionado)	18-02-2016	\$ 1.088.817,8=
454010000418432	18-02-2016	\$ 940.426=
Total		\$2.025.740,8=

La entrega no se realizará a través de su apoderado judicial por no tener facultad de recibir conforme al poder conferido.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

- 3.1) Se ordena la entregar del Oficio para el pago por valor de \$ 466.636,2=, al apoderado Camilo Andrés Rodríguez Bahamon con cc 1.110.532.694 y TP 291.354 del CSJ de la ejecutada María Ninfa Calderón De Chaparro con cc 41.440.092 los cuales equivalen al 30%, mediante el ABONO A CUENTA de Ahorros: 4-4501-0-23293-9 del Banco Agrario de Colombia tal como fue solicitado representados así:

Número de depósito	Fecha constitución	Valor \$
454010000418433 (fraccionado)	18-02-2016	\$ 466.636,2=,
total		\$ 466.636,2=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por

la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

4. Ordenar fraccionar por secretaria el título No 454010000418433 por valor de \$ 1.555.454 =, descontado al ejecutado María Ninfa Calderón De Chaparro con cc 41.440.092 de la siguiente manera:

1. Un título fraccionado por valor de \$ 1.088.817,8=, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 3 anterior.
2. Un título fraccionado por valor de \$ 466.636,2=, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 3.1 anterior.

Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

4. Se indica desde ya, que si se ponen a disposición de este Juzgado dineros cuyo embargo se levantó, se entregará al (los) ejecutado (s) que se le haya realizado el descuento las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249a568fc083eaadaf2145a7fdf3ee263299eebe700e0d3e6f5465d74d9961ac

Documento generado en 12/10/2021 10:25:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>